

**CERETÉ, 27 de agosto de 2021**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CE CERETÉ**

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso ORDINARIO LABORAL – RAD. 2019-00112, informandole solicitud de renuncia de poder.

**INGRID MILENA RUIZ LLORENTE  
SECRETARIA.**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ**

**Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

|                     |                                            |
|---------------------|--------------------------------------------|
| <b>Proceso</b>      | <b>ORDINARIO LABORAL</b>                   |
| <b>Radicado No.</b> | <b>23-162-31-03-002-2019-00112-00</b>      |
| <b>Demandante:</b>  | <b>JOSÉ GREGORIO MACHADO GALLEGO</b>       |
| <b>Demandado:</b>   | <b>AVICULTURA TÉCNICA S.A. AVITES S.A.</b> |

Vista la nota secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud de renuncia de poder presentada por la apoderada judicial del demandante, se evidencia que dicha solicitud no cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, toda vez que, el argumento expuesto sobre la imposibilidad de comunicar la renuncia de poder a su mandante por restricciones de movilidad en razón al Covid-19, no es de recibo, dado que, en la actualidad y para la fecha de presentación del memorial no existían medidas extremas de restricción.

En consecuencia, se procederá a requerir a la doctora JOHANA MARCELA GARZON ARGEL, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo referenciado. Para tales efectos se le concederá un término de cinco (5) días.

Así mismo, es pertinente señalar que, en virtud del principio de colaboración con la administración pública, se solicitará a la abogada en mención, se sirva suministrar dirección física, correo electrónico y número telefónico o de celular del demandante, teniendo en cuenta que en el escrito de la demanda no obra información alguna y ello es indispensable, para la continuación del proceso.

De otra parte, la apoderada judicial de la parte demandada allega memorial de renuncia de poder, indicando la imposibilidad de seguir representando a su prohijada, la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., por lo que se aceptará.

De la misma manera, se comunicará esta decisión a la demandada, en el correo electrónico relacionado en el certificado de cámara y comercio de AVICULTURA TECNICA S.A, AVITES S.A, [avites@agroempresas.com.co](mailto:avites@agroempresas.com.co); para que dentro de los cinco (5) días siguientes designe nuevo apoderado para continuar con el trámite del proceso.

Por lo anterior, se

**RESUELVE**

**REQUERIR** a la doctora JOHANA MARCELA GARZON ARGEL, para los efectos indicados en la motivación. Para ello se le concede un término de cinco (5) días.

**SEGUNDO: ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, doctora **LILIANA DEL CARMEN CABRALES ÁLVAREZ**; conforme lo dicho.

**TERCERO: Por Secretaría, COMUNICAR** la presente decisión a la demandada AVICULTURA TECNICA S.A, AVITES S.A, en el correo electrónico indicado en la parte motiva, para que dentro de los (5) días siguientes, designe nuevo apoderado para continuar con el trámite del proceso; por lo ya dicho.

**CUARTO:** Vencido los plazos aquí otorgados, vuelva el expediente al Despacho, para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO**  
**JUEZA**